

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE EL SUJETO OBLIGADO "INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", DEJA DE SER CONSIDERADO COMO SUJETO OBLIGADO DIRECTO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 veintiséis de enero del 2022 dos mil veintidós, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. El 08 ocho de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio registrado con número de folio 011896, suscrito por la C. Adriana Gabriela Medina Ortiz, Coordinador General de Construcción de Comunidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del cual manifiesta lo siguiente:

[...]

*Se expide el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual declara en su artículo Décimo Primero Transitorio la extinción del "Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"*

[...]

2. Adjunto al ocurso de mérito, en lo que aquí interesa, se remitió el copia electrónica de la Gaceta Municipal, volumen XII, publicación XVI, que contiene la abrogación del Reglamento del "Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

3. A través de los memorándums No. DJ-UT/004/2021, No. DJ-UT/005/2021, No. y No. DJ-UT/006/2021 del 10 diez de enero del presente año, la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia solicitó a los Comisionados que integran el Pleno del Instituto, al Secretario Ejecutivo, así como a las Coordinaciones Generales y Direcciones de este Instituto, informar a la Dirección mencionada la existencia de recursos de revisión, de transparencia, de datos personales, y/o de cualquier procedimiento o trámite que estuviese substanciándose en relación al sujeto obligado: "Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

4. Una vez recibidas las respuestas a los memorándums antes señalados, y analizado su contenido, se advirtió que el sujeto obligado referido cuenta con los siguientes procedimientos por cumplir:

#### **Respuestas de solicitudes de acceso a la información:**

- Sistema Infomex Jalisco:  
23 solicitudes pendientes de respuesta.
- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI):  
06 solicitudes pendientes de respuesta

#### **Publicación de información:**

- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT):
  - Formatos asignados: 241
  - Formatos con información: 184
  - Porcentaje: 76.35%
- Se anexa al presente Acuerdo General, la relación de formatos que no cuentan con información.

- Sistema SIRES (Solicitudes de Información pública respondidas en Jalisco)
  - Solicitudes de acceso a la información pública:

No se ha reportado Información desde enero del 2019 a septiembre del 2021.
  - Solicitudes de ejercicio de derechos ARCO

No se ha reportado información desde enero del 2019 a septiembre del 2021.

### CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado A, fracción I, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

II. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º, de la Constitución y la Ley General que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

III. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

**IV.** Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

**V.** Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de aplicación supletoria a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

**VI.** Que el artículo 1, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que la información materia del citado ordenamiento, es un bien del dominio público en poder del Estado, cuya titularidad reside en la sociedad, misma que tendrá en todo momento la facultad de disponer de ella para los fines que considere.

**VII.** Que el artículo 12, párrafo 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como información fundamental que deberá publicar el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el catálogo de sujetos obligados.

**VIII.** Que el artículo 24, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 1, párrafo 3, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalan quiénes son los sujetos

obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que se encuentran los Organismos Públicos Descentralizados municipales como lo es el "Instituto de Cultura, recreación y deporte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

**IX.** Que el artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece las obligaciones de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información; así como el artículo 1, párrafo 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la observancia de la ley para el cumplimiento de los principios y deberes en materia de protección de datos personales.

**X.** Que el artículo 119, párrafo 1, fracciones VI y VII, en correlación con el artículo 123, párrafo 1, fracción I, inciso a), ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen la sanción con multa de cien a setecientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a los titulares de los sujetos obligados por no tomar las medidas adecuadas para la protección de la información pública en su poder, contra riesgos naturales, accidentes, y contingencias, así como por no tomar las medidas adecuadas para la protección de la información pública en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción o eliminación no autorizados.

**XI.** Que el artículo 4º, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que, a fin de facilitar la comunicación con los sujetos obligados y la elaboración de estadísticas, el Instituto contará con un padrón de sujetos obligados, que se actualizará anualmente a fin de incluir a aquéllos que sean de nueva creación.

**XII.** Que el Lineamiento Cuarto, fracción VI, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establecen que la información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que concluyan su proceso de extinción de conformidad con la normatividad correspondiente, permanecerá publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia a partir de su fecha de extinción durante el tiempo señalado en la Tabla de actualización y conservación de la información, o por un tiempo diverso si el organismo garante que compete así lo determina. Una vez vencido ese plazo, la información deberá entregarse para su resguardo y preservación al sujeto obligado que corresponda.

**XIII.** Que con base en los fundamentos señalados en los considerandos del presente acuerdo, quienes tengan la calidad de sujetos obligados, tienen el deber de cumplir con las diversas obligaciones que se establecen tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de la normatividad secundaria que de ambas leyes se desprenda, y su incumplimiento puede derivar en infracciones y sanciones, por lo que es necesario determinar claramente quiénes son los sujetos obligados constreñidos al cumplimiento de las leyes en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y protección de datos personales, y quiénes no.

**XIV.** Que, en razón de lo anterior, es necesario que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, como Organismo Garante de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, y a efecto de contar con un Padrón de Sujetos Obligados fidedigno, realice los trabajos para su permanente actualización, para así determinar a los sujetos obligados que deberán dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como aquellos que por alguna razón queden eximidos de su cumplimiento.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII; y el artículo 41, párrafo 1, fracción XX y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina que el "Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", deja de ser considerado como Sujeto Obligado Directo, toda vez que fue aprobada su extinción y abrogado su Reglamento.

La desincorporación del "Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", del Padrón de Sujetos Obligados administrado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, de los sistemas que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, del Sistema Infomex Jalisco, y demás sistemas administrados por este Instituto, se llevará a cabo en los siguientes términos:

- I. Se ordena desincorporar al "Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", del Padrón de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;

- II. Se ordena suspender la cuenta del antes sujeto obligado Organismo Público Descentralizado municipal denominado: "Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de que no se continúen recibiendo solicitudes bajo el nombre del sujeto que fuera extinguido;
- III. Las cuentas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y Sistema SIREs no serán desactivadas en forma definitiva hasta en tanto el sujeto obligado responsable informe que ha cumplido con la carga de información que le corresponde, así como los reportes estadísticos, y se emitan las respuestas a las solicitudes pendientes.
- IV. El cumplimiento de lo anterior, deberá efectuarse a través de la Unidad de Transparencia, en colaboración con la Coordinación General de Construcción de Comunidad, ambas del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en un plazo que no exceda de 30 treinta días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, debiendo notificar a este Instituto su observancia, en un plazo no mayor a 3 tres días hábiles posteriores a aquel en que haya fenecido el periodo de días para cumplir lo aquí señalado.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, será responsable de resguardar la información pública que haya sido generada por el "Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", para los efectos legales y estadísticos a que haya lugar. La información generada y publicada en el portal de transparencia del sujeto obligado, deberá conservarse por un plazo de, cuando menos, 03 tres años.



**TERCERO.** La información que posea el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en relación al "Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", deberá conservarse para los efectos legales y estadísticos a que haya lugar.

La información que se encuentra publicada y/o almacenada en los cuatro sistemas que conforman la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la relativa al Sistema SIRES, el Sistema Infomex Jalisco y demás registros y sistemas administrados por el Instituto, deberá conservarse por un plazo de, cuando menos, 03 tres años.

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Vinculación y Difusión del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, llevar a cabo las acciones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo; así como a la Dirección Jurídica dar el seguimiento respectivo.

**QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, ambas del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco por los medios legales aplicables.

**SEXTO.** Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 veintiséis de enero de 2022 dos mil veintidós, ante la Director Jurídico y Unidad de Transparencia, en funciones de Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

AGP-ITEI/005/2022  
EXP. BAJA-SO/004/2022

**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Presidente

**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano

**Rocío Hernández Guerrero**

Director Jurídico y Unidad de Transparencia en funciones de Secretario Ejecutivo en términos del artículo 31, párrafo 2 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia, Información Pública del Estado de Jalisco.

--- La presente hoja de firmas forma parte integral del «Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se determina que el Organismo Público Descentralizado, denominado "Instituto de Cultura, Recreación y Deportes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", deja de ser considerado como sujeto obligado directo», aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 veintiséis de enero del 2022 dos mil veintidós --

RAR/DAA

## ANEXO ÚNICO.

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE EL SUJETO OBLIGADO "INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", DEJA DE SER CONSIDERADO COMO SUJETO OBLIGADO DIRECTO.**

### Plataforma Nacional de Transparencia

Formatos asignados: 241

Formatos con información: 184

Porcentaje de carga: 76.35%

### Formatos sin información

- III g - Otros programas\_Programas que ofrecen-Normatividad 2018
- III g - Otros programas\_Trámites para acceder a programas que ofrecen-Normatividad 2018
- IV b - Indicadores de interés público-Normatividad 2018
- IV d - Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado-8FIVD-Normatividad 2015-2017
- IV e - Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado-8FIVE-Normatividad 2015-2017
- IV f - Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado-8FIVF-Normatividad 2015-2017
- IV g - Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado-8FIVG-Normatividad 2015-2017
- IV h - Indicadores de objetivos y resultados-8FIVH-Normatividad 2015-2017
- IV h - Indicadores de resultados-Normatividad 2018
- IV i - Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado-8FIVI-Normatividad 2015-2017
- IX - LTAIPEJM8IX\_A Otra información de interés público de <<sujeto obligado>>-8-FIX\_A-Normatividad 2015-2017
- IX - LTAIPEJM8IX\_B Otra información <<información de interés público>>-8-FIX\_B-Normatividad 2015-2017
- IX - LTAIPEJM8IX\_C Otra información <<Preguntas frecuentes>>-8-FIX\_C-Normatividad 2015-2017
- V f - Tabulador de sueldos y salarios
- V i - Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
- V i - Información financiera de (informes trimestrales de gasto)-8FV\_i\_A-Normatividad 2015-2017
- V i - Informe financiero\_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos-Normatividad 2018

- V i - Presupuesto asignado\_Ejercicio de los egresos presupuestarios-Normatividad 2018
- V j - Gastos de publicidad oficial\_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente-Normatividad 2018
- V l - Padrón de beneficiarios de programas sociales
- V l - Programas sociales
- V n - Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
- V n - Informe financiero\_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos-Normatividad 2018
- V n - Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros-8FVN\_D-Normatividad 2015-2017
- V n - Presupuesto asignado\_Cuenta pública-Normatividad 2018
- V n - Resultados de auditorías realizadas-8FVN\_B-Normatividad 2015-2017
- V n - Resultados de auditorías realizadas-Normatividad 2018
- V n - Resultados de la dictaminación de los estados financieros-Normatividad 2018
- V ñ - Padrón de proveedores y contratistas
- V o - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados-8FVO-Normatividad 2015-2017
- V p - Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas re-8FVP-Normatividad 2015-2017
- V r - Inventario de altas practicadas a bienes muebles-8FVR\_B-Normatividad 2015-2017
- V r - Inventario de bajas practicadas a bienes muebles-8FVR\_C-Normatividad 2015-2017
- V r - Inventario de bienes muebles-8FVR\_A-Normatividad 2015-2017
- V r - Inventario\_Inventario de altas practicadas a bienes muebles-Normatividad 2018-2019
- V r - Inventario\_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles-Normatividad 2018-2019
- V y - Declaraciones de Situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)-8FVY-Normatividad 2015-2017
- V z - Información curricular y sanciones administrativas
- VI b - Servicios ofrecidos-Normatividad 2018
- VI b - Trámites ofrecidos-Normatividad 2018
- VI d - Padrón de beneficiarios de programas sociales
- VI d - Programas sociales
- VI j - 2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
- VI j - 2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
- VI j - 2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
- VI j - Actas de sesiones\_Actas del Consejo Consultivo-Normatividad 2018
- VI j - Actas de sesiones\_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo-Normatividad 2018
- VII - Informes emitidos-Normatividad 2018



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO ÚNICO**  
**AGP-ITEI/005/2022**  
**EXP. BAJA-SO/004/2022**

VI m - Recomendaciones derechos humanos\_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos-Normatividad 2018  
VI m - Recomendaciones derechos humanos\_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos-Normatividad 2018  
VI n - Estadísticas generadas-8FVIN-Normatividad 2015-2017  
VI n - Estadísticas generadas-Normatividad 2018  
VIII - Participación ciudadana\_Mecanismos de participación ciudadana-Normatividad 2018  
VIII - Participación ciudadana\_Resultado de los mecanismos de participación-Normatividad 2018  
X - Normatividad laboral-FX\_A-Normatividad 2015-2017  
X - Recursos públicos-8FX\_B-Normatividad 2015-2017  
XII - Ingresos recibidos-FXII\_A-Normatividad 2015-2017